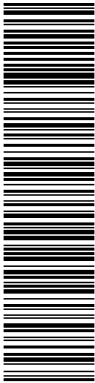


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: DECR_CONC+JUSTIF_SUBV_NOM -MITJAZZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHTBO-OQVWB-MF3HD Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2026 17:36
	ESTADO FIRMADO 07/09/2026 17:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4593622 MHTBO-OQVWB-MF3HD F09E93FA96515F243485B37B996F3C03032E82C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPTE: SYTSUB-N_146/2026

DECRETO DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA 2026 A MIT JAZZ, SL

D. Ricardo Cabezas Martín, Diputado Delegado del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.

Vista la propuesta del Director del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, de fecha 31 de agosto de 2026, y el informe de Intervención, de fecha 2 de septiembre de 2026.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder a Mit Jazz, S.L. una subvención nominativa, para financiar los gastos corrientes derivados del **Proyecto Festival Mit Jazz 2026 Mérida y concretamente el Concierto Rodrigo Parejo Quartet.**

La cuantía de la ayuda asciende a **Cinco Mil euros, (5.000,00.- €)**, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **11/3340/48038/1100 "Festival Mit Jazz de Mérida"** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Esta subvención se consigna como nominativa por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza."

Segundo. - Procedimiento

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.a) al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe, objeto y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta Corporación, para el ejercicio 2026.

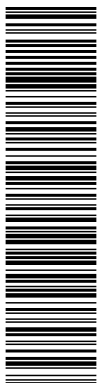
Tercero. - Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en financiar gastos corrientes derivados del **Proyecto Festival Mit Jazz de Mérida**, concretamente, de acuerdo al presupuesto presentado, serán los gastos siguientes:

Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC+JUSTIF_SUBV_NOM -MITJAZZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHTBO-OQVWB-MF3HD Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2026 17:36 ESTADO FIRMADO 07/09/2026 17:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4693622 MHTBO-OQVWB-MF3HD F09F93FA06515F243485B37B906F3C0302E82C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Caches artistas.
- Sonido e iluminación.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día **1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.**

Gastos subvencionables:

Además de lo expuesto a continuación el **beneficiario ha considerado lo contemplado en la GUÍA PARA LA EJECUCIÓN/JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA/DIRECTAS**, y ha tenido en cuenta las limitaciones y formas de acreditación establecidas en la Legislación de subvenciones y las determinadas por esta Entidad.

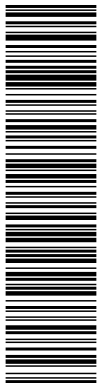
Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día **el día 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.** y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

- **Gastos por contratación de servicios externos.** Se permite la subcontratación de hasta el **100%** del importe de las actividades objeto de la subvención.
- **Costes indirectos al proyecto.** Costes indirectos al proyecto. Se admite acreditar como costes indirectos el **10%** del importe de la subvención concedida, sin la obligación de justificación documental. No obstante, esta documentación deberá estar en poder del beneficiario ante posibles controles financieros que pudieran realizarse.
- **Gastos de personal.**
 1. Personal específicamente contratado para la actividad subvencionada. Hasta el **100%** de la carga Salarial.
 2. Personal de la empresa que ya estuviera contratado en la misma y se destine al desarrollo del programa subvencionado. Hasta el **40%** de la carga salarial anual.
 3. Personal de coordinación y administración. Hasta el **10%** del importe de la subvención concedida.
 4. Otras limitaciones: Los gastos devengados por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal, no serán considerados subvencionables.
- **Honorarios por servicios profesionales.**
- **Premios en metálico.**
- **Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas.** Con carácter general, sólo se admitirán en un porcentaje total que no supere el **10%** de la cantidad concedida, y siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

Gastos no subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC+JUSTIF_SUBV_NOM -MITJAZZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHTBO-OQVWB-MF3HD Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2026 17:36 ESTADO FIRMADO 07/09/2026 17:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4693622 MHTBO-OQVWB-MF3HD ED9693FA96515F243485B37B966F3C03032E82C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada procede efectuarse con fecha límite de 31 de agosto de 2026.

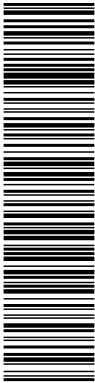
La justificación de la subvención propuesta se ha realizado con fecha 26 de agosto de 2026 y AR 32267, subsanada con fecha 28 de agosto de 2026 y AR_32504.

Cuarto. - Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. (Ver Guía)
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: DECR_CONC+JUSTIF_SUBV_NOM -MITJAZZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHTBO-OQVWB-MF3HD Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2026 17:36
	ESTADO FIRMADO 07/09/2026 17:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4693622 MHTBO-OQVWB-MF3HD ED9E93FA96515F243485B37B996F3C03032E82C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

g. La realización y los resultados del evento subvencionado serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su desarrollo y será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven y la Diputación Provincial no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que ejecuten los compromisos que corresponda desarrollar siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Quinto. - Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará, conforme al artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, **previa presentación de la justificación por el beneficiario de la subvención concedida**, conforme al punto cuarto de esta resolución.

Esta subvención se consigna como nominativa por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

Comprobado que el importe presentado en la cuenta justificativa es de 5.300,00.- €, superior al importe que se propone conceder, concluye que la misma cumpliría con todos los requisitos para aprobar dicha justificación y proceder al abono de la subvención que se propone conceder.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

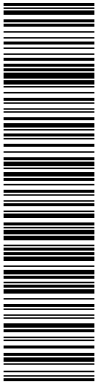
Sexto. - Centro Gestor

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al **Área Funcional de de Identidad Cultural, Deporte y Juventud Bienestar Social y Cooperación Internacional** de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la **Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio**, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Séptimo. - Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: DECR_CONC+JUSTIF_SUBV_NOM -MITJAZZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHTBO-OQVWB-MF3HD Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2026 17:36
	ESTADO FIRMADO 07/09/2026 17:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4593622 MHTBO-OQVWB-MF3HD F09F93FA96515F2434B5B37B996F3C03032E82C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la **RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES** que puede ser consultada en el **Portal de Transparencia de Diputación**: [Portal de Transparencia Diputación de Badajoz](#)

Octavo.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Notificación

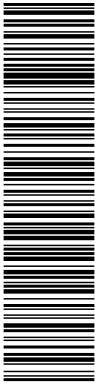
Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquella y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: DECR_CONC+JUSTIF_SUBV_NOM -MITJAZZ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MHTBO-OQVWB-MF3HD Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2026 17:36
	ESTADO FIRMADO 07/09/2026 17:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4693622 MHTBO-OQVWB-MF3HD F09E93FA96515F243485B37B996F3C0302E82C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN
ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE IDENTIDAD
CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

*Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025,
Anuncio 4610/2025.*

D. Ricardo Cabezas Martín.